Fiduciaria Bogotá

Bogotá D.C, 02 de marzo de 2017

Señor
MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS
Contratista
Cra. 45 No. 5 A -95
Cali Valle

REF: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. 3-1-41131,

ASUNTO: CONTRATO FB-002-012-2015 MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS

Respetado Señor:

En atención a su solicitud, nos permitimos manifestar que de acuerdo con los términos del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Superintendencia de Servicios Públicos y Fiduciaria Bogotá S.A., se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO -FONDO EMPRESARIAL 3-1-41131,** conformado como una individualidad jurídica propia, afecta a una finalidad determinada y con la facultad legal de adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

En virtud de la referida relación jurídica, Fiduciaria Bogotá S.A. actúa en calidad de vocera y administradora del referido Patrimonio Autónomo, por lo tanto, todos los actos jurídicos y contratos que celebre para la consecución de la finalidad contemplada en el acto constitutivo, se realizarán en nombre, por cuenta y a cargo exclusivo del Patrimonio Autónomo conforme al Decreto 1049 de 2006, evitando de esta manera que la Fiduciaria posea relación laboral alguna con los trabajadores del Patrimonio.

Hechas las anteriores precisiones, nos permitimos manifestar que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO EMPRESARIAL,** celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **FB-002-012-2015**, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO No.:	**FB 002 012 2015**
CONTRATISTA:	**MARCO ANTONIO ORTIZ CASAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**6.104.303**

OBJETO: *"Prestar los servicios profesionales de Abogado como apoyo a la gestión de la liquidación de la Empresa de Servicio Público de Aseo de Cali EICE ESP - EMSIRVA, asesorando y soportando las actuaciones tendientes a la realización de los activos de la empresa..."*

VALOR DEL CONTRATO: *"El presupuesto inicial para la ejecución del Contrato es por la suma de hasta TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) sin IVA, por pertenecer el contratista al simplificado. Con la suscripción del Otrosí No. 1, al presupuesto inicial establecido se adiciona la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000) sin IVA, para un total de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($51.000.000) sin IVA, por pertenecer el contratista al régimen simplificado."*

DURACION: *"El Contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses a partir de la fecha señalada en el Acta de Inicio. Con la suscripción del Otrosí No.1, el plazo de ejecución del objeto contractual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2015, es decir, en cuatro (4) meses y seis (6) días más.*

Este contrato ya se encuentra liquidado.

De esta manera dejamos atendida la solicitud efectuada, cualquier información, observación y/o solicitud al respecto, con gusto será atendida por Mónica Bolívar Calderón – Analista del Negocio – en el teléfono (1) 348 5400 Ext. 8737 ó en el correo electrónico mbolivar@fidubogota.com.

Cordialmente,

MARTHA TRIVIÑO POVEDA
Coordinadora de Fiducia Pública

Elaboró: Mónica Bolívar Calderón

Copia:
Doctora
LUCIA HERNANDEZ RESTREPO
Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Calle 77 No. 11-19 Oficina 602
Ciudad